

**CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RIEGO**

Entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO RÍO COLORADO)**, representada en este acto por el Administrador General, ingeniero civil Ramiro José VERGARA, por una parte, y en lo sucesivo "CORFO", y el **CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**, representado por su presidente, el señor Luciano Albino PRINCIPE, en adelante "EL CONSORCIO", convienen en celebrar el presente convenio de complementación para la prestación de los servicios de riego, sujeto a las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

Primera: Antecedentes. Analizada la necesidad de garantizar el normal funcionamiento del sistema de riego y drenaje, como principal recurso para la producción primaria del Valle, y en atención a la solicitud por parte de "EL CONSORCIO" para conformar un fondo de reserva para el mantenimiento y conservación de las obras de riego y drenaje, "CORFO" autoriza el cobro directo de las contribuciones para constituir el mismo.-----

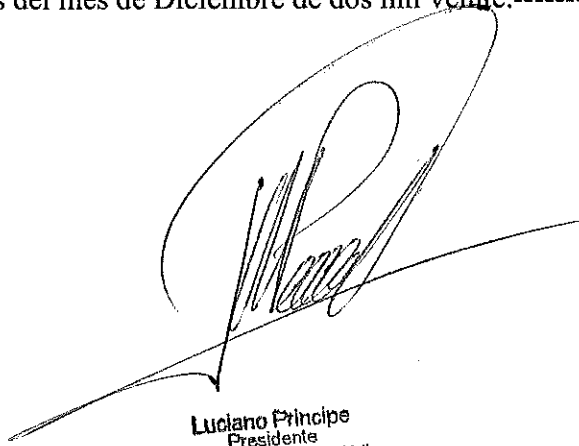
Segunda: Se establece una cuota de pesos **CATORCE (\$14,00)** por hectárea de concesión de riego con vencimiento **15 de Enero de 2021**, que será recaudada por "EL CONSORCIO". El pago en término tendrá una bonificación del 10% del valor de la cuota.-----

Tercera: Los recursos producidos por el pago de esta contribución - artículo 113 inc. b) de la Ley 12257 - serán afectadas exclusivamente de la siguiente forma: a) cien por ciento (100%) de lo efectivamente recaudado al mantenimiento y conservación del conjunto de acueductos que integran la red de riego y drenaje, comprendiendo todo tipo de insumos que fueren necesarios para dicha tarea, incluyendo, entre otros, repuestos para máquinas del SEREQ, combustible, cubiertas, caños, etc.-----

Cuarta: Ante las necesidades de insumos para garantizar el normal funcionamiento del sistema de riego y drenaje, elevadas por "CORFO", "EL CONSORCIO" realizará la adquisición de acuerdo a su reglamento de compras y entregará dichos insumos a "CORFO" dejándose fehacientemente expreso su destino.-----

Quinta: Lo efectivamente recaudado por este fondo no podrá tener un destino diferente al expresado en la cláusula tercera.-----

Así, de común acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Pedro Luro, Villarino, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil veinte.-----



Luciano Principe
Presidente
Consortio Hidráulico del Valle
Bonaerense del Río Colorado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio de complementación 4° cuota

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.